



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-26448100- -GDEBA-FDE

---

**VISTO** el expediente EX-2019-26448100-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Dodge modelo Journey SXT 2.4, dominio AD854VH, Interno 22218;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Secretaría Letrada de Causas Penales de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y en aras de promover el bienestar general, resulta oportuna la incorporación patrimonial que se gestiona, sin significar la misma erogación alguna para el Fisco;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio

Presupuestario 2021, Ley N° 15.225, N° de Solicitud 21649, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7.543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: DODGE, Tipo RURAL 5 Ptas., Modelo: JOURNEY SXT 2.4, Dominio AD854VH, Motor N° AT252509, Chasis N° 3D4PG5FB3AT252509.

**ARTICULO 2º.** Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

**ARTICULO 3º.** Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

**ARTICULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

